



CONSEJO REGIONAL

"Año de la Integración Nacional y Reconocimiento de Nuestra Diversidad"
"Año del Señor de Exaltación y el Centenario de su Veneración en Paragsha"



ACUERDO N° 068 – 2012 – G.R. PASCO/CR

Cerro de Pasco, 13 de agosto de 2012.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PASCO, en uso de las facultades establecidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias, en Sesión Ordinaria del día ocho de agosto del año dos mil doce, por unanimidad ha aprobado el Acuerdo Regional siguiente:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 192° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización N° 27680, establece, que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, el literal a) del artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales prescribe que es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, dentro de los principios rectores de las políticas y la gestión regional, se manifiesta que *"La gestión regional es parte de la gestión pública del Estado, lo cual implica el redimensionamiento gradual del gobierno nacional, la transferencia continua de competencias y funciones a los gobiernos regionales y locales, fortaleciendo sus capacidades e incrementando sus recursos; el respeto en materia de sus competencias constitucionales y exclusivas, la coordinación y complementariedad respecto de las competencias compartidas; y la creciente integración espacial de ejes de desarrollo"*; tal como lo señala el artículo 7° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, el artículo 39° del Decreto Supremo N° 010-2007- VIVIENDA, que modifica el Reglamento de la Ley N° 26338 – Ley General de Servicios de Saneamiento, establece que el Directorio de las Entidades Prestadoras de Servicio de Saneamiento Municipales de mayor tamaño, constituidas en Sociedades Anónimas está compuesto por cinco miembros representantes: Un representante del Gobierno Regional electo por Acuerdo del Consejo Regional;

Que, por Decreto Supremo N° 043-2006-VIVIENDA, se reglamentó el artículo 2° de la Ley para Optimizar la Gestión de las Entidades Prestadoras de Servicio de Saneamiento, Ley N° 28870; habiendo establecido el procedimiento de elección de los representantes de la sociedad civil y del gobierno regional como miembros del Directorio de las Entidades Prestadoras de Servicio de Saneamiento;

Que, mediante los OFICIOS N°s 0439 y 0493-2012-G.R.PASCO/PRES, el Presidente Regional manifiesta ante el Consejo Regional que es necesario elegir a un representante del Gobierno Regional Pasco ante el Directorio de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Pasco Sociedad Anónima – EMAPA PASCO S.A, mediante Acuerdo de Consejo Regional, así como dispone la recepción de los currículos vitae de los profesionales en



CONSEJO REGIONAL



"Año de la Integración Nacional y Reconocimiento de Nuestra Diversidad"
"Año del Señor de Exaltación y el Centenario de su Veneración en Paragsha"

ACUERDO N° 068 – 2012 – G.R. PASCO/CR

cumplimiento a lo establecido por el Reglamento de la Ley General de Servicios de Saneamiento modificado por el Decreto Supremo No 010-2007- VIVIENDA; la misma que fue tratada en la sesión ordinaria realizada el 08 de agosto del 2012, en la cual se constató que el nombramiento del representante esta contra el tiempo y teniendo el OFICIO N° 0996-2012-DESA-DG-DIRESA-GR/PASCO, con la que el Director Regional de Salud de Pasco Dr. Alcedo Nilmes JORGES MELGAREJO solicita formar parte del Directorio de EMAPA PASCO;

Que, de conformidad a lo previsto y en cumplimiento al Decreto Supremo N° 010-2007-VIVIENDA, es evidente que el Dr. Alcedo Nilmes JORGES MELGAREJO cumple con los requisitos, en tal medida el Pleno aprueba que el profesional sea el representante del Gobierno Regional de Pasco ante el Directorio de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Pasco Sociedad Anónima – EMAPA PASCO S.A;

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno;

SE ACUERDA:

PRIMERO.– APROBAR, la designación del Dr. Alcedo Nilmes JORGES MELGAREJO como Representante del Gobierno Regional ante el Directorio de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Pasco Sociedad Anónima – EMAPA PASCO S.A.

SEGUNDO.– Poner de conocimiento al Presidente Regional del Gobierno Regional Pasco el presente acuerdo para los fines pertinentes

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.


GOBIERNO REGIONAL PASCO
CONSEJO REGIONAL

Ing. Simon Astete Benites
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL